Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

GUÍA

DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

PARA NOTARIAS, NOTARIOS, JURADAS Y JURADOS ELECTORALES

PARTICIPADECIDE
ELECCIONES JUDICIALES 2017

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Para notarias, notarios, juradas y jurados electorales

Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional

© Órgano Electoral Plurinacional (OEP)
Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Producción, diseño y diagramación:
Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)

Av. Sánchez Lima Nº 2482, Sopocachi
Teléfono/Fax: 2-424221 • 2-422338
www.oep.org.bo

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra con fines NO comerciales. Para su uso se debe citar al autor.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Impreso en Bolivia
Octubre 2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN..... 4

PRIMERA PARTE

1. CONTEXTO DE LA ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017...... 5

SEGUNDA PARTE

2. ACTIVIDADES QUE PREPARAN LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS ELECTORALES PARA EL DÍA DE LA VOTACIÓN..... 16

TERCERA PARTE

3. ACTIVIDADES EN EL DÍA DE LA VOTACIÓN. 18

3.1. Actividades antes de la votación. 19
Procedimiento para la entrega y recepción del material electoral. 19
Procedimiento del armado de las ánforas. 20

3.2. Actividades durante la votación. 20
Procedimiento para el llenado del acta electoral en la APERTURA. 22
Procedimiento de votación. 22

3.3. Actividades después de la votación. 27
Procedimiento para el escrutinio. 28
Procedimiento para el cómputo. 29
Procedimiento para llenar las hojas de trabajo para el cómputo. 30
Procedimiento para el llenado del acta electoral en el CIERRE. 31
Procedimiento para preparar los sobres de seguridad. 34

CUARTA PARTE

4. CASOS ESPECIALES DURANTE LA VOTACIÓN..... 36

Anexo1: faltas que ameritan sanción. 39
Anexo 2: explicación para el llenado del acta electoral. 42

PRESENTACIÓN

Por segunda vez en Bolivia, el domingo 3 de diciembre de 2017 se realizará la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional. Este proceso de democracia representativa tiene el desafío de ampliar la participación ciudadana en la elección de autoridades por voto popular.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), como máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), es responsable de organizar, administrar y ejecutar este proceso, así como de proclamar sus resultados. Para ello se presenta este material de capacitación, como un recurso que facilite el cumplimiento de la normativa, velando por la realización de acciones que se enmarquen en el respeto y valoración de la diversidad y la inclusión con equidad.

Las notarias y los notarios son las autoridades electorales designadas para cumplir las funciones de apoyo logístico y operativo y, además, dar fe de los actos electorales durante la jornada de votación. Por su parte, las juradas y los jurados, que son ciudadanas/os designadas/os por sorteo, son la máxima autoridad de cada mesa de sufragio. Esta ***Guía de procedimientos electorales para notarias, notarios, juradas y jurados electorales*** va dirigida a orientar el trabajo de las mencionadas autoridades en este proceso.

El contenido de esta guía se divide en cuatro partes: la primera describe las características generales del contexto de este proceso electoral; la segunda se refiere a las actividades de preparación para el día de la elección; la tercera da cuenta de los procedimientos que se realizan antes, durante y después de la votación; y, finalmente, en la cuarta parte se detallan los casos especiales a los que las autoridades electorales deben dar especial atención.

El Órgano Electoral Plurinacional agradece y felicita a notarias, notarios, juradas y jurados por su trabajo comprometido con el fortalecimiento de la Democracia Intercultural y Paritaria.

PRIMERA PARTE

1. Contexto de la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2017

El proceso de Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional está a cargo del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), como una responsabilidad asumida en el marco de la normativa vigente en el país.

Este proceso se ejecuta como una actividad posterior a la etapa de preselección de candidatas y candidatos a ocupar estos cargos, labor realizada por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

1.1. Democracia Intercultural y Paritaria

Tradicionalmente, el Estado boliviano adoptó la forma de gobierno democrática representativa, es decir, la elección de representantes mediante el voto. Sin embargo, la Constitución Política del Estado, aprobada en 2009, (Art. 11) reconoce la realidad plural de Bolivia y establece como sistema de gobierno la forma democrática directa y participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. Esto permite la ampliación de los espacios de participación y decisión de ciudadanas y ciudadanos en la vida política del país.

La Democracia Intercultural y Paritaria es el horizonte y referente de la construcción normativa del ejercicio de derechos políticos, que incluye a sectores poblacionales marginados, promueve la igualdad de género, y el reconocimiento de normas y procedimientos de naciones y pueblos indígena originario campesinos.

1.1.1. Mecanismos para el ejercicio de las democracias

Las tres formas de democracia en Bolivia se ejercen a través de determinados mecanismos que están reconocidos por la Constitución Política del Estado.

Gráfico 1. Ejercicio de las formas de democracia

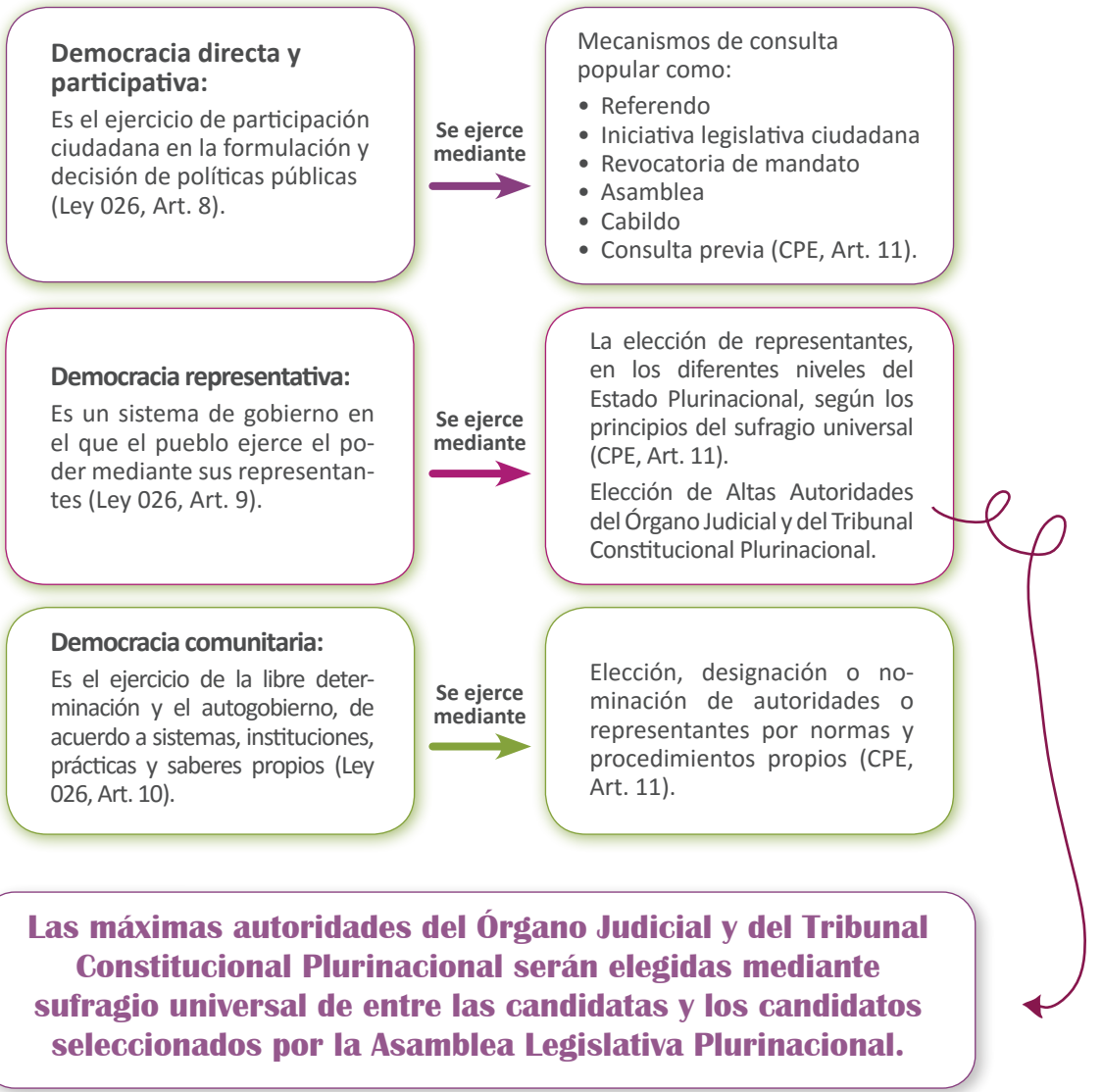

1.2. Instancias protagonistas de las Elecciones Judiciales

El domingo 3 de diciembre de 2017 se elegirá a las máximas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional. Las funciones de cada una de estas instancias se detallan en el gráfico 2.

Gráfico 2. Funciones de las instancias que conforman el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional

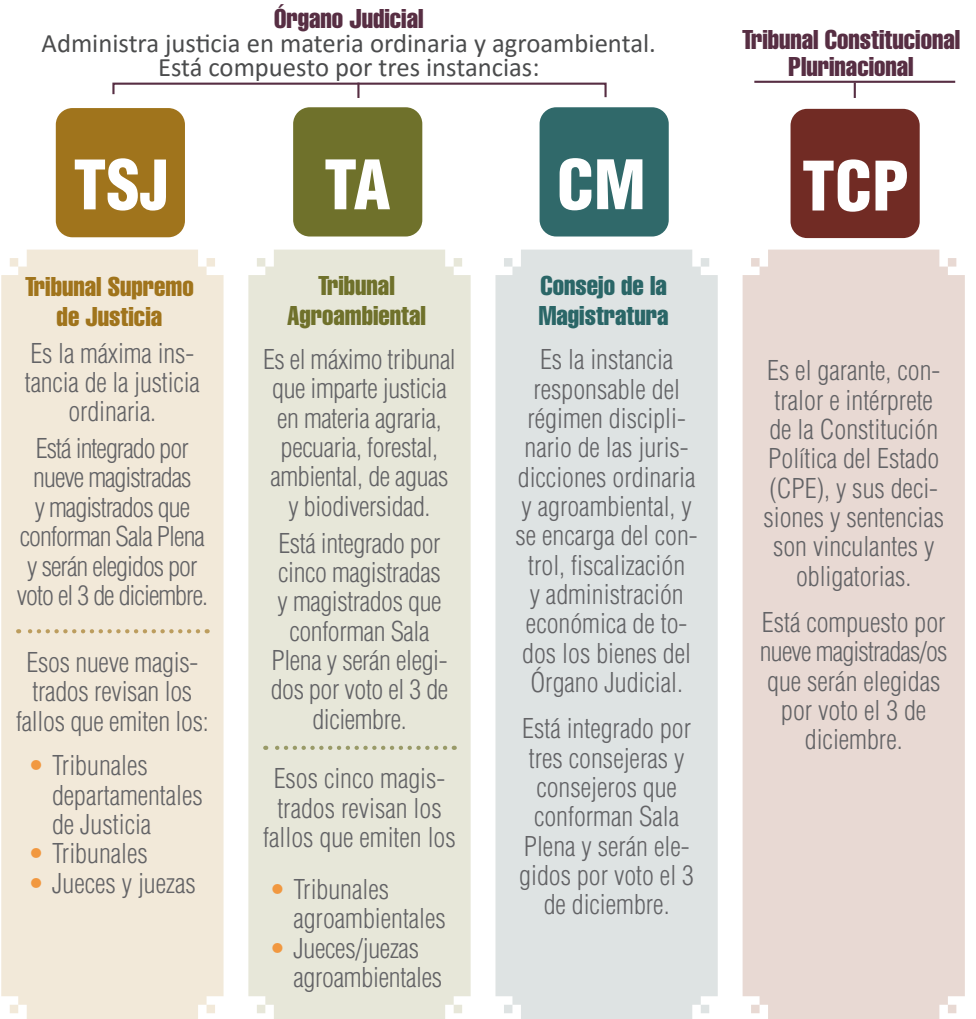

1.3. La elección de candidatas y candidatos

El 1 de septiembre de 2017 la Asamblea Legislativa Plurinacional remitió al OEP la lista de noventa y seis (96) candidatas y candidatos al Tribunal Supremo de Justicia, al Tribunal Agroambiental, al Consejo de la Magistratura y al Tribunal Constitucional Plurinacional.

El 3 de diciembre las ciudadanas y los ciudadanos votarán para cuatro instancias, eligiendo a una candidata o un candidato en cada una de ellas. Las elecciones se realizarán en las circunscripciones nacional y departamental de acuerdo a lo siguiente:

Gráfico 3. Circunscripciones para las que se realizarán las elecciones

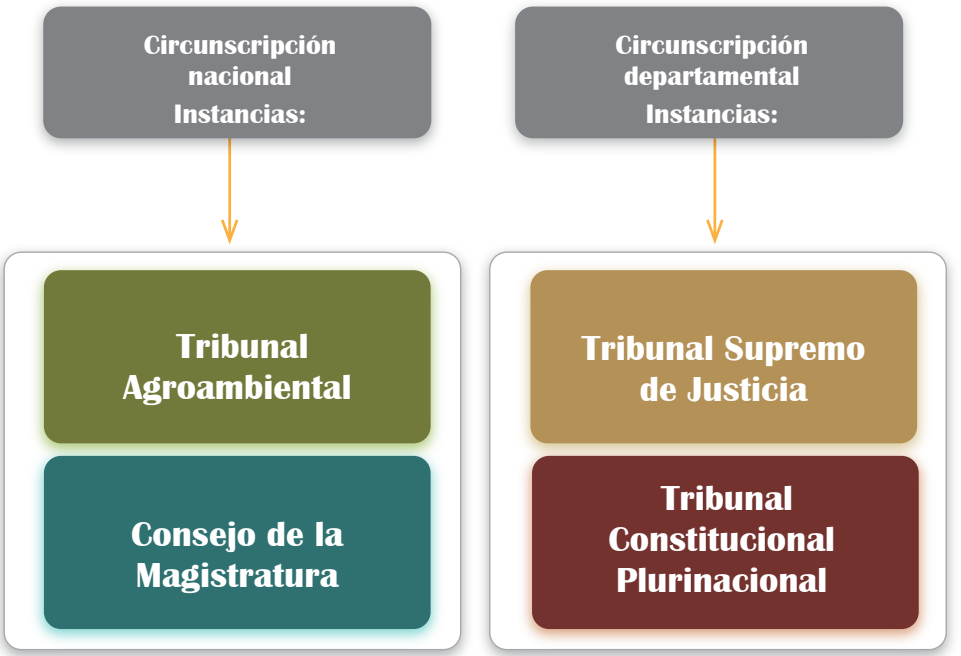

1.3.1. Autoridades que serán elegidas para cada instancia

Instancias en la papeleta de la circunscripción nacional

TA

Tribunal Agroambiental

14 candidatas y/o candidatos preseleccionados.
Se elegirá a cinco (5) magistradas o magistrados titulares, y a cinco (5) suplentes.

CM

Consejo de la Magistratura

10 candidatas y/o candidatos preseleccionados.
Se elegirá a tres (3) consejeras o consejeros titulares, y a tres (3) suplentes.

Instancias en la papeleta de la circunscripción departamental

TSJ

Tribunal Supremo de Justicia

Cuatro (4) candidatas y/o candidatos preseleccionados por departamento.
Se elegirá a una magistrada o magistrado titular por departamento, y a una o un suplente.

TCP

Tribunal Constitucional Plurinacional

Cuatro (4) candidatas y/o candidatos preseleccionados por departamento.
Se elegirá a una magistrada o un magistrado titular por departamento, y a una o un suplente.

En cada departamento se elegirá como magistradas o magistrados titulares a las y los candidatas/os que obtengan el mayor número de votos válidos. Las y los magistrados suplentes serán los siguientes en votación.

1.4. El Órgano Electoral Plurinacional (OEP)

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) es un órgano del poder público del Estado Plurinacional y tiene igual jerarquía constitucional a la de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Su interrelación se basa en la independencia, separación, coordinación y cooperación.

1.4.1. Atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional

Para las elecciones judiciales, el OEP está encargado de administrar el proceso electoral, promoviendo el ejercicio de la Democracia Intercultural y Paritaria.

El OEP está compuesto por:

- Tribunal Supremo Electoral (TSE)
- Tribunales Electorales Departamentales (TED)
- Juezas y jueces, notarias y notarios y juradas y jurados en periodos electorales.

El Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel de autoridad del OEP, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior. En ese marco, una de las atribuciones del TSE es:

> Organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales para la elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, los miembros del Consejo de la Magistratura y las Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales (Ley 018, Art. 24, numeral 5).

Mientras los Tribunales Electorales Departamentales (TED) se encargarán de administrar y ejecutar los procesos electorales para dicha elección, bajo la organización, dirección y supervisión del TSE.

Gráfico 4. Estructura del OEP

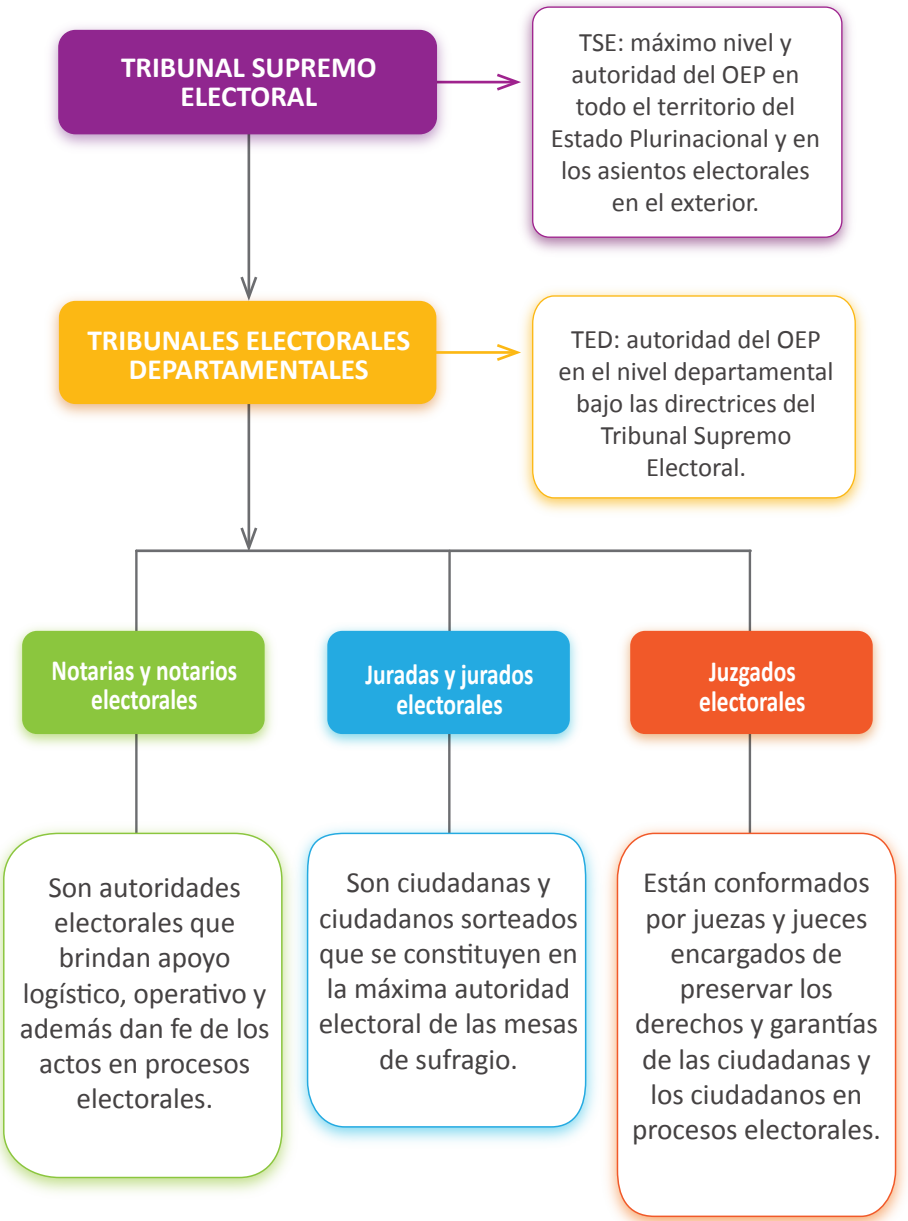

a) Responsabilidades de notarias y notarios electorales

Durante la jornada electoral las principales responsabilidades de notarias y notarios electorales son las siguientes:

Gráfico 5. Responsabilidades de notarias y notarios electorales

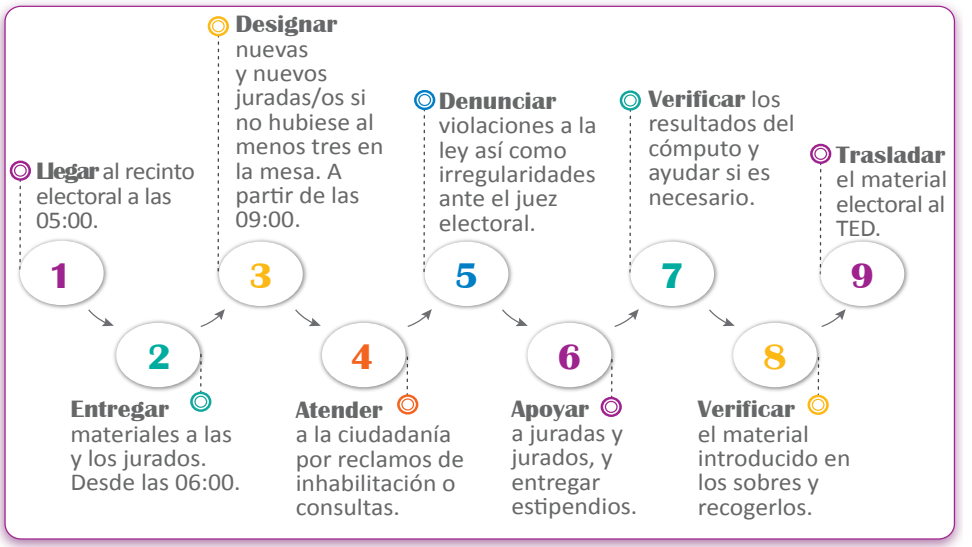

b) Actividades para juradas y jurados electorales antes del día de la votación

Según el calendario electoral, las actividades para la selección de juradas y jurados, así como la conformación de las directivas de mesa es la siguiente:

Gráfico 6. Las actividades para juradas y jurados antes de la elección

Jueves 26 de octubre:
Sorteo para selección de juradas y jurados electorales (Ley 018, Art. 57).

Por los principios democráticos de interculturalidad, igualdad y equivalencia se designará a tres mujeres y tres hombres como juradas y jurados electorales.

Domingo 29 de octubre:
Publicación de la nómina de juradas y jurados seleccionados (Ley 018, Art. 59).

Del 29 de octubre al 5 de noviembre:
Presentación de excusas de juradas/os sorteadas/os (Ley 018, Art. 65).

Del jueves 6 de noviembre al sábado 2 de diciembre:
Conformación de las directivas de las mesas de sufragio.

c) Principales responsabilidades de juradas y jurados electorales

Por acuerdo interno o sorteo, se conforma la directiva de la mesa de sufragio. Se elige a una Presidenta o a un Presidente, a una Secretaria o a un Secretario. Las/os otras/os juradas/os son vocales. Serán responsables de las siguientes tareas:

Gráfico 7. El trabajo de juradas y jurados

Presidenta/e

ANTES DE LA VOTACIÓN

- Instala la mesa de sufragio (ubicación, recinto reservado y cartel con número de mesa y afiche sobre el procedimiento de votación).
- Recibe de la/el notaria/o la maleta electoral.
- Cuenta y firma las papeletas de sufragio.

DURANTE LA VOTACIÓN

- Inicia la votación.
- Cierra la votación.
- Entrega los sobres de seguridad, el material electoral y toda la documentación a la notaria o el notario electoral.
- Entrega copias del acta electoral.

Secretaria/o

ANTES DE LA VOTACIÓN

- Apoya en la recepción del material electoral, la firma de papeletas y el armado de las ánforas.

El documento más importante en la elección es el acta electoral.

DURANTE LA VOTACIÓN

- Registra la información en el acta electoral: apertura y cierre.
- Verifica los nombres de electoras/es en las listas de ciudadanas/os habilitadas/os e inhabilitadas/os.
- Llena la hoja de trabajo para el cómputo con los resultados que lee la/el presidenta/e.
- Prepara los sobres de seguridad A, B y C.

Vocales

ANTES DE LA VOTACIÓN

- Ayudan en la organización del recinto (colocan la señalética) y la instalación de la mesa de sufragio.
- Controlan el ingreso de las y los electores al recinto reservado.
- Un/a vocal firma las papeletas (con las firmas de la/el Presidenta/e y de la/el Secretaria/o deben ser por lo menos tres firmantes).

DURANTE LA VOTACIÓN

- Verifican que las papeletas para la elección nacional y departamental se depositen en las ánforas respectivas: circunscripción nacional y circunscripción departamental.
- Apoyan en el cómputo, registrando en la pizarra los votos leídos por la Presidenta o el Presidente.

La mesa debe funcionar con un mínimo de tres juradas o jurados electorales. Por lo menos dos de ellas/os deben saber leer y escribir (Ley 018, Art.56).

d) Derechos de las y los jurados electorales

Las juradas y los jurados electorales designadas/os, siempre que desempeñen sus funciones durante la jornada electoral, tienen derecho a:

- **Estipendio de Bs40** (líquidos), monto que es pagado por la notaria o el notario electoral, después de haber descontado las retenciones impositivas dispuestas por ley.

- **Asueto laboral de un día,** para lo que bastará presentar una copia del memorando de designación con el sello de la mesa de sufragio. Si el nombramiento se hizo el día de la votación, la acreditación será emitida por la notaria o notario electoral.

e) Los juzgados electorales

Las juezas y los jueces electorales son autoridades judiciales designadas por el TED y responden por sus actos u omisiones ante esta instancia.

Sus atribuciones son conocer y resolver en primera instancia controversias sobre el proceso electoral, no así sobre la nulidad de actas de escrutinio y cómputo de votos.

Hay **faltas** que cometen notarias, notarios, juradas y/o jurados que ameritan multas, que están establecidas por la Ley 026, el Reglamento para la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional y la Resolución TSE–RSP–ADM N° 055/2017 del 1 de marzo de 2017.

Anexo 1: faltas de notarias, notarios, juradas y jurados que ameritan sanción.

SEGUNDA PARTE

2. Actividades que preparan las notarias y los notarios electorales para el día de la votación

Las actividades que desarrollan notarias y notarios electorales para el día de la votación son:

1 **Entrega de memorandos: notificación a las juradas y los jurados electorales.**

Del 27 de octubre al 2 de diciembre.

Reporte al sistema

2 **Participación en la Junta de Organización de juradas/os de mesas de sufragio y en la capacitación.**

Del 3 de noviembre al 2 de diciembre.

Reporte al sistema

3 **Recojo de la maleta con el material electoral de los TED.**

El TED entrega el material electoral a la/el notaria/o en una maleta de cartón cerrada. Para el área rural la fecha de entrega es hasta el 1 de diciembre y para el área urbana hasta el 2 de diciembre.

Reporte al sistema

4 **Organización del recinto electoral.**

Las notarias y los notarios electorales, con ayuda de las personas voluntarias que serán guías electorales, preparan el recinto electoral.

Reporte al sistema → Sistema de monitoreo de las actividades de notarias/os.

Gráfico 8. Organización del recinto electoral

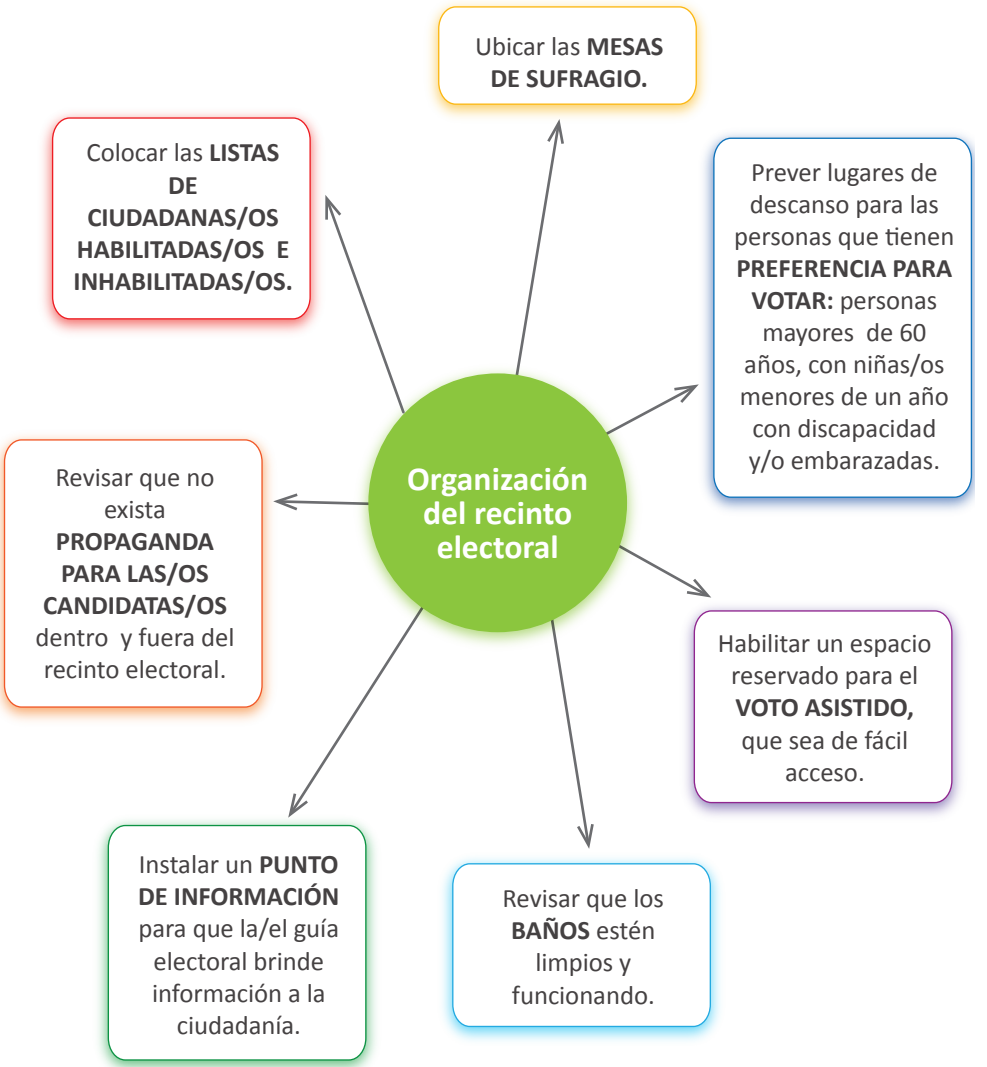

TERCERA PARTE

3. Actividades en el día de la votación

Domingo 3 de diciembre de 2017

Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Tres momentos clave el día de la jornada electoral

En la jornada electoral, las actividades que realizan notarias y notarios, juradas y jurados para la votación se desarrollan en tres momentos:

3.1. Actividades antes de la votación

05.00 horas: notarias y notarios deben estar en los recintos para organizar los ambientes y los materiales electorales.

06.00 horas: juradas y jurados llegan al recinto electoral con su memorando y su cédula de identidad. Organizan la mesa de sufragio (carteles y afiche de explicación del procedimiento de votación colgados en lugares visibles, instalación del recinto reservado, armado de las ánforas, conteo y firma de papeletas).

Procedimiento para la entrega y recepción del material electoral

Primero: la/el notaria/o entrega la maleta con el material electoral a la/el Presidenta/e y a dos vocales de la mesa de sufragio.

Reporte al sistema

Segundo: se abre la maleta y juradas o jurados verifican, con la lista, si los materiales están completos y en buen estado.

La maleta del material electoral contiene lo siguiente:

- Ánforas de sufragio (2)
- Mampara
- Acta electoral (original y 4 copias)
- Certificados de sufragio
- Acetatos (visores de ánforas)
- Sobres A, B y C
- Autoadhesivos para el sobre "A" e identificadores de ánforas (nacional – departamental)
- Papeletas de sufragio
- Hojas de trabajo (3)
- Listas electorales (lista resumen, habilitadas/os e inhabilitadas/os)
- Cartel identificador de mesa de sufragio y rango de apellido
- Útiles electorales y sellos
- Hojas informativas para el voto asistido y para el llenado del acta electoral
- Afiche: procedimiento de votación

Procedimiento para el armado de ánforas

Serán dos ánforas: una para la circunscripción nacional y otra para la circunscripción departamental. Se armarán así:

Primero: con la cinta adhesiva se pega, por dentro, el acetato o transparencia en la ventana.

Segundo: se cierra la base.

Tercero: se muestra al público que el ánfora está vacía y se cierra la parte superior, dejando los bordes de la tapa visibles. Esto impide que la tapa se hunda.

Cuarto: se colocan los autoadhesivos que identifican cada ánfora.

3.2. Actividades durante la votación

08.00 horas: comienza la votación.

- Deben estar presentes por lo menos tres juradas o jurados electorales.
- Si no están presentes tres juradas o jurados, se esperará hasta las nueve (09.00) de la mañana a que lleguen las otras personas designadas para la mesa de sufragio.

Reporte al sistema

09.00 horas: designación de nuevas juradas o jurados.

- En caso de que no se presenten las/os juradas o jurados designados por sorteo, la notaria o el notario designará, de la fila de electoras/es de esa mesa, a nuevas/os juradas/os hasta completar el número mínimo para que funcione la mesa: tres.
- Las/os nuevas/os juradas/os tienen que estar habilitadas/os en la misma mesa.
- La notaria o el notario explica a las/os nuevas/os juradas/os lo que tienen que hacer.

› Con el nombramiento y posesión de nuevas/os juradas/os, las personas que no vinieron o llegaron tarde ya no podrán asumir estas funciones. La notaria o el notario comunicará a la jueza o al juez electoral y al TED, el incumplimiento de funciones de la jurada o el jurado que no asistió.

a) El acta electoral para las Elecciones Judiciales

Para este proceso habrá un acta electoral con nueve (9) secciones.

En las secciones **1 APERTURA** y **8 CIERRE** se anotan las horas de inicio y fin de la votación.

En las secciones **2 INICIO** y **9 CIERRE** se registran los nombres, firmas y huellas dactilares de juradas y jurados. Las firmas deben ser, por lo menos, tres al **INICIO** y tres al **CIERRE**.

Para el registro de votos hay cuatro instancias o franjas

3 **TRIBUNAL AGROAMBIENTAL**

4 **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

5 **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

6 **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL**

De la información de la hoja de trabajo, para cada instancia se anota la cantidad de votos para todas/os las/os candidatas/os, la suma de votos será el número de **votos válidos.** Asimismo, se registrará el número de votos para las opciones **blanco y nulo**.

En la sección **7 OBSERVACIONES** se anotan los hechos importantes ocurridos y se aclara si hay alguna corrección, borrón o alteración en el acta.

Anexo 2: explicación del llenado del acta electoral.

b) Llenado del acta electoral: apertura de la mesa de sufragio

Se siguen los siguientes pasos para registrar la información de la APERTURA de la mesa de sufragio:

Procedimiento para el llenado del acta electoral en la APERTURA

La Secretaria o el Secretario de la mesa de sufragio inicia el llenado del acta electoral, empezando por las secciones 1, 2 y 7. Se escribe con letra de imprenta y siguiendo el modelo de números para las secciones correspondientes:

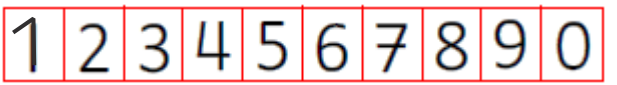

1	PRIMERO **APERTURA.** Se anota la hora en que la mesa está instalada y la Presidenta o el Presidente anuncia **el inicio de votación**.
2	SEGUNDO **JURADAS y JURADOS ELECTORALES** registran sus nombres completos, números de cédula de identidad y en la columna de **INICIO** firman y estampan su huella dactilar. Por lo menos deben ser tres (3) juradas/os.
7	TERCERO **OBSERVACIONES**. Son registrados los hechos relevantes ocurridos al **INICIO** de la jornada electoral.

c) Procedimiento de votación

La Presidenta o el Presidente de mesa anuncia el inicio de la votación con las palabras: **“se inicia la votación”.**

Las primeras personas en votar son las juradas y los jurados de la mesa de sufragio, luego y durante toda la jornada electoral se da preferencia a las personas con discapacidad, mayores de 60 años, embarazadas y/o con niñas/os menores de un año.

IMPORTANTE: *notarias o notarios, juradas o jurados deben brindar asistencia a las personas que la requieran.*

Gráfico 9. Procedimiento de votación

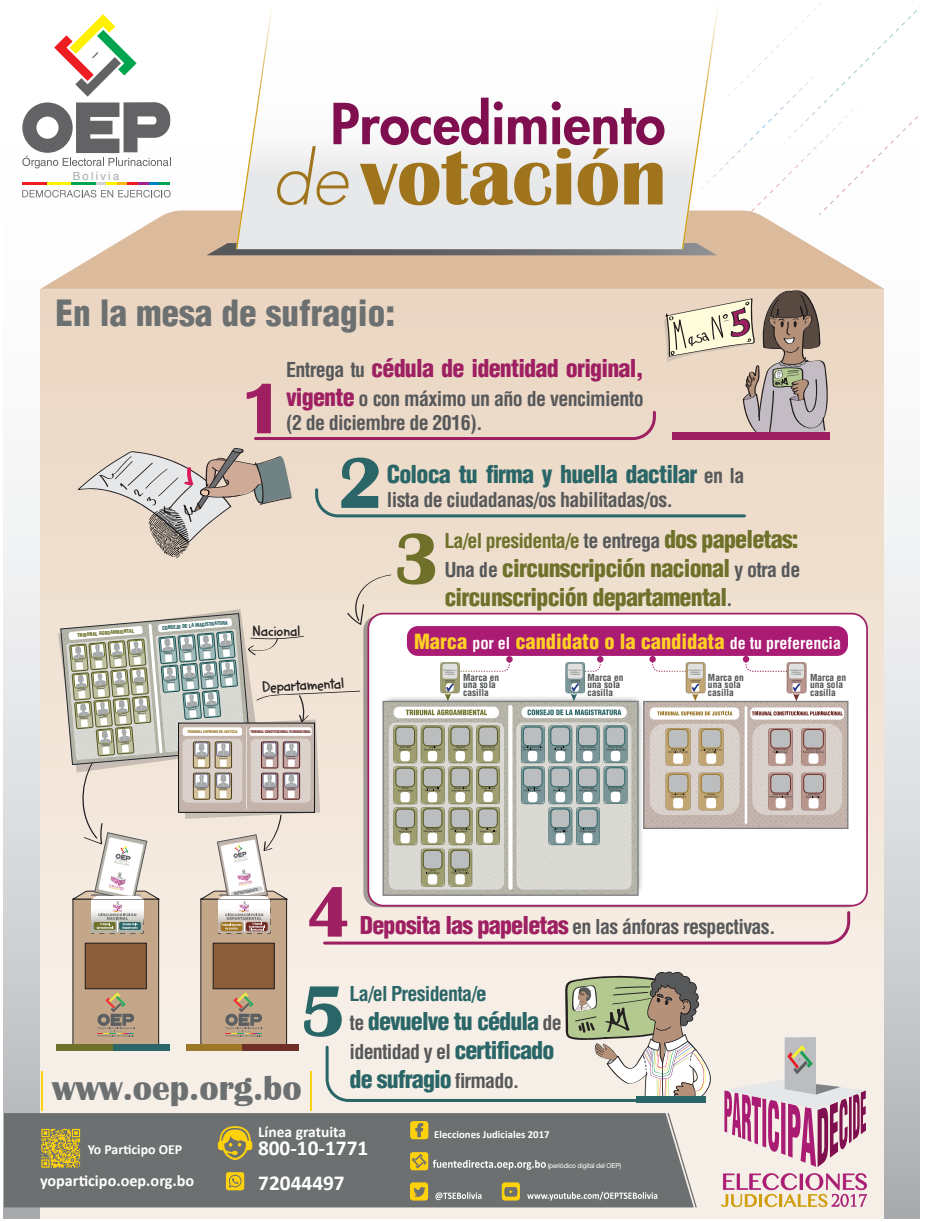

d) Las papeletas de sufragio para las Elecciones Judiciales

Para estas elecciones, cada electora o elector recibirá dos papeletas de sufragio:

Papeleta 1: circunscripción nacional que tiene dos instancias:

- » **Tribunal Agroambiental**
- » **Consejo de la Magistratura**

Papeleta 2: circunscripción departamental que tiene dos instancias:

- » **Tribunal Supremo de Justicia**
- » **Tribunal Constitucional Plurinacional**

e) Formas de votación

Serán dos votos en la papeleta de la **circunscripción nacional**: uno para el Tribunal Agroambiental y uno para el Consejo de la Magistratura.

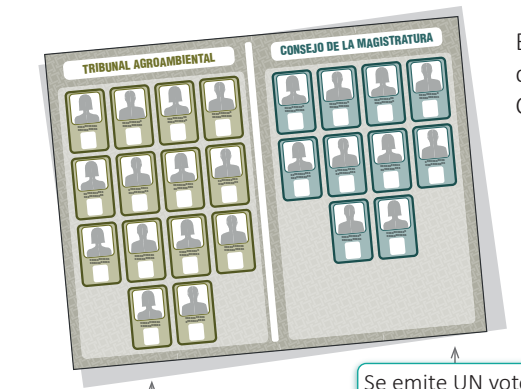

Se emite UN voto por una/un candidata/o

Catorce (14) candidatas/os.
Se elige a las diez (10) personas que tengan mayor número de votos válidos:
Cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes, elegidas/os por la cantidad de votos recibidos.

Se emite UN voto por una/un candidata/o

Diez (10) candidatas/os.
Se elige a las seis (6) personas que tengan el mayor número de votos válidos:
Tres (3) titulares y tres (3) suplentes, elegidas/os por la cantidad de votos recibidos.

Estas papeletas deben ser depositadas en el ánfora de la CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL:

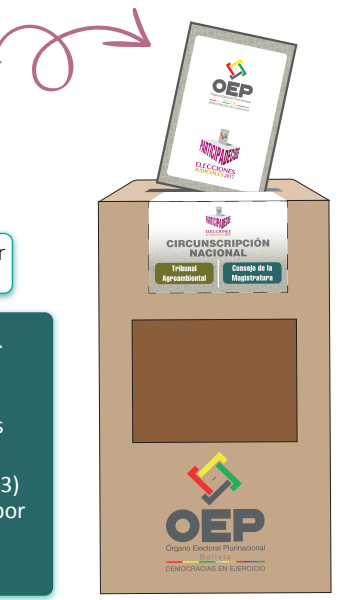

Serán dos votos en la papeleta de la **circunscripción departamental**: uno para el Tribunal Supremo de Justicia y uno para el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Estas papeletas deben ser depositadas en el ánfora de la CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL:

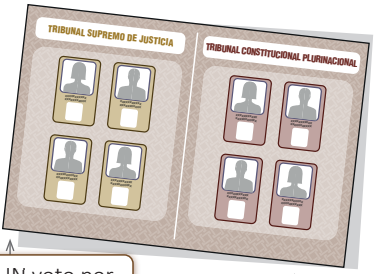

Se emite UN voto por una/un candidata/o

Treinta y seis (36) candidatas/os a nivel nacional. Cuatro (4) por departamento.

Se elige a las dos (2) personas que tengan el mayor número de votos válidos en cada departamento.

La primera persona con mayor votación será titular y la que le sigue en número de votos será suplente.

A nivel nacional serán dieciocho (18) magistradas y magistrados elegidas/os: nueve (9) titulares y nueve (9) suplentes.

Se emite UN voto por una/un candidata/o

Treinta y seis (36) candidatas/os a nivel nacional. Cuatro (4) por departamento.

Se elige a las dos (2) personas que tengan el mayor número de votos válidos en cada departamento. La primera persona con mayor votación será titular y la que le sigue en número de votos será suplente.

A nivel nacional serán dieciocho (18) magistradas y magistrados elegidas/os: nueve (9) titulares y nueve (9) suplentes.

f) Tipos de voto

La electora o el elector podrá expresar su voluntad en las urnas con uno de los siguientes tipos de voto:

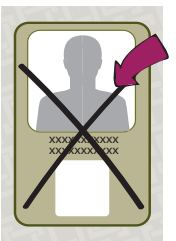

Voto válido:
La marca visible está en el espacio asignado a cada candidata o candidato, no se pasa a otra casilla.

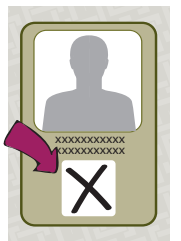

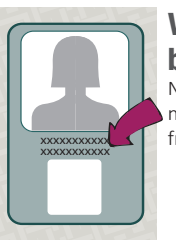

Voto blanco:
No hay marca en ninguna instancia o franja de votación.

Voto: nulo

Cuando las marcas o signos en la papeleta están:

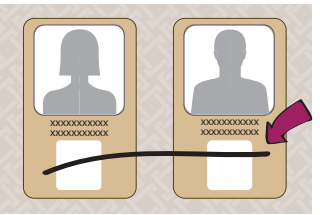

Fuera de la casilla asignada a cada candidata/o.

En más de una casilla de la papeleta de sufragio.

En más de una casilla de la papeleta de sufragio.

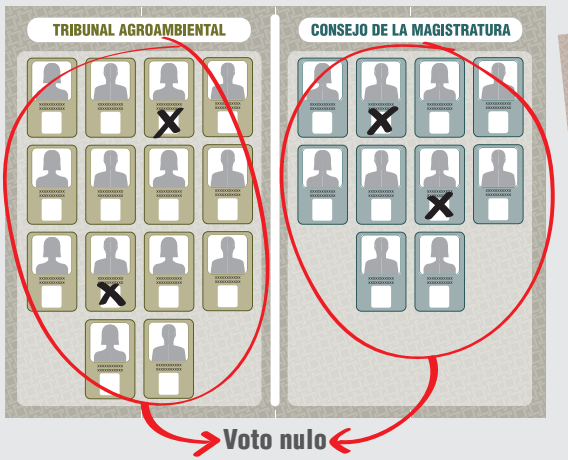

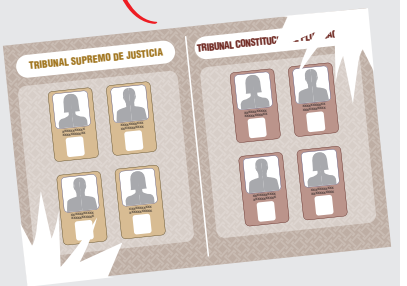

Cuando la papeleta se encuentra rota, incompleta, con alteraciones en su impresión o es distinta a la aprobada por el OEP.

El voto blanco o nulo de cualquiera de las instancias no afectará al voto válido de las otras instancias (Reglamento para las Elecciones de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, Art. 55. Tipos de votos).

3.3. Actividades después la votación

16.00 horas: cierre de la mesa (cierre de la votación).

La mesa de sufragio funcionará, por lo menos, durante ocho (8) horas continuas. La votación podrá extenderse hasta que la última ciudadana o ciudadano de la fila emita su voto, ésta es la hora del cierre de la mesa que se registra en el acta electoral.

Reporte al sistema

Se anulan las papeletas y certificados de sufragio no utilizados escribiendo la palabra "ANULADO" en cada una de ellas. Estas papeletas no son tomadas en cuenta en el escrutinio ni en el cómputo.

Con todo esto, se procede al escrutinio **público** y al cómputo de votos.

a) Procedimientos de escrutinio y cómputo de las dos papeletas

Los procedimientos de escrutinio y cómputo se realizan en el siguiente orden:

Cualquier ciudadana o ciudadano tiene derecho a estar presente durante el escrutinio y el cómputo.

Se empieza con el ánfora y papeletas de circunscripción nacional

Primero: votos emitidos en la instancia de candidatas y candidatos al Tribunal Agroambiental.

Segundo: votos emitidos en la instancia de candidatas y candidatos al Consejo de la Magistratura.

Se sigue con el ánfora y papeletas en circunscripción departamental

Tercero: votos emitidos en la instancia de candidatas y candidatos al Tribunal Supremo de Justicia.

Cuarto: votos emitidos en la instancia de candidatas y candidatos al Tribunal Constitucional Plurinacional.

Se realiza el escrutinio y luego el cómputo de un ánfora y de una instancia o franja a la vez.
Cuando se concluye con el ánfora de la circunscripción nacional, se sigue con el escrutinio y el cómputo de la circunscripción departamental.

Escrutinio

Es el conteo de las papeletas
de sufragio del ánfora, sin desdoblarlas.

Procedimiento para el escrutinio

Primero	La Presidenta o el Presidente abre el ánfora, vacía las papeletas y muestra que queda vacía.
Segundo	La Presidenta o el Presidente cuenta y en la casilla blanca, en el reverso de la papeleta, las enumera, una por una, sin desdoblarlas.
Tercero	La Secretaria o el Secretario identifica, en la lista de ciudadanos habilitados, el número de personas que firmaron y estamparon su huella dactilar. Contrasta ese número con la cantidad de papeletas del ánfora. **¡Este número debe coincidir!**
Cuarto	Para evitar que las papeletas de las ánforas se mezclen, una vez realizado el escrutinio de un ánfora se debe guardar las papeletas.

La Presidenta o el Presidente cuenta y numera las papeletas del ánfora de la circunscripción nacional.

Después hace lo mismo con las papeletas de la circunscripción departamental.

Una vez concluido el escrutinio de un ánfora, se procede con el cómputo de los votos de cada una de las instancias o franjas en las papeletas.

Cómputo

Es la suma de resultados de los votos en cada instancia: Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Constitucional Plurinacional.

Procedimiento para el cómputo

Primero La Secretaria o el Secretario, la Presidenta o el Presidente desdobla y muestra las papeletas, una por una.

Lee en voz alta el voto para la candidata o el candidato de una instancia. Este es un **voto válido.**

Si el voto no es válido, se leen las otras opciones de voto: **voto blanco** o **voto nulo**.

Segundo La Secretaria o el Secretario registra cada voto en la hoja de trabajo para el cómputo. Un vocal de la mesa anota estos resultados en la pizarra.

Tercero Terminada la lectura de las papeletas de una instancia, la Presidenta o el Presidente anuncia en voz alta los resultados de cada instancia de votación con el siguiente detalle:

La Presidenta o el Presidente muestra cada papeleta y lee en voz alta el tipo de voto para cada instancia.

Al final del cómputo de cada instancia o franja se leerá en voz alta los resultados de la misma.

Resultados de... (la instancia correspondiente):

- ✓ Número de electoras/es habilitadas/os.
- ✓ Número de ciudadanas/os que emitieron su voto.
- ✓ Cantidad de votos en blanco y de votos nulos.
- ✓ Cantidad de votos obtenidos por cada candidata o candidato en esa instancia.

IMPORTANTE: la Presidenta o el Presidente debe consultar a las o los ciudadanos presentes en la mesa de sufragio si hay observaciones. De ser así se registran en el acta electoral (OBSERVACIONES) para ser atendidas por el TED.

b) Llenado de las hojas de trabajo para el cómputo

Hay **tres hojas de trabajo**, una para el Tribunal Agroambiental, otra para el Consejo de la Magistratura y una tercera para el cómputo de los votos para el Tribunal Supremo de Justicia y para el Tribunal Constitucional Plurinacional.

La Secretaria o el Secretario se encarga de registrar los resultados leídos en las hojas de trabajo para el cómputo. Un/a vocal realiza el registro de la cantidad de votos válidos, votos blancos y votos nulos en la pizarra.

Procedimiento para llenar las hojas de trabajo para el cómputo

Primero: se escribe el número de la mesa de sufragio.

Segundo: se anota, un palote (raya) por cada tipo de voto. Así se completan, de cinco en cinco, los cuadrados con línea punteada.

Tercero: se suman los votos y se registra al final de cada fila el total de votos obtenido por cada opción.

- La suma de los votos obtenidos por cada candidata/o totaliza los **votos válidos**.
- La suma de **votos blancos** y **votos nulos** se registran al final de la fila correspondiente.

Gráfico 10. Llenado de la hoja de trabajo para el cómputo

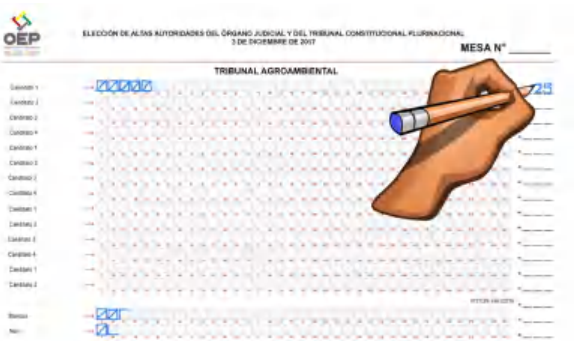

Nota: al finalizar el cómputo, las hojas de trabajo serán introducidas en el sobre A de documentos.

c) Llenado del acta electoral - cierre de la mesa de sufragio

Concluido el cómputo de los votos de una instancia y anunciados los resultados por la Presidenta o el Presidente de la mesa de sufragio, la Secretaria o el Secretario completa las secciones 3, 4, 5 y 6 con la información de la hoja de trabajo para el cómputo.

Asimismo, anota en las secciones 7, 8 y 9 los datos referidos al cierre de la mesa de sufragio.

Procedimiento para el llenado del acta electoral en el CIERRE

3	PRIMERO **Cómputo de votos para candidatas y candidatos al Tribunal Agroambiental.** Se anota el número de votos obtenidos por cada candidata o candidato. La suma de los resultados de estos votos es la cantidad de **votos válidos**. Asimismo, se anota la cantidad de **votos blancos** y **nulos** para esa instancia o franja.
4	SEGUNDO **Cómputo de votos para candidatas y candidatos al Consejo de la Magistratura.** Se repite el procedimiento de la sección 3.
5	TERCERO **Cómputo de votos para candidatas y candidatos al Tribunal Supremo de Justicia**. Se repite el procedimiento de la sección 4.
6	CUARTO **Cómputo de votos para candidatas y candidatos al Tribunal Constitucional Plurinacional**. Se repite el procedimiento de la sección 5.

7	QUINTO **OBSERVACIONES**. Son registrados los hechos relevantes ocurridos durante y al cierre de la jornada electoral. También las aclaraciones sobre alteración de datos, borrones o tachaduras, y casos especiales.
8	SEXTO **CIERRE**. Se consigna la hora en la que terminó la votación. También se registra la cantidad del total de **electoras y electores que emitieron su voto** según el listado índice de ciudadanas/os habilitadas/os (este número es la cantidad de firmas registradas en el listado índice).
9	SÉPTIMO **JURADAS y JURADOS ELECTORALES.** Firman y estampan su huella dactilar en la columna de **CIERRE,** mínimamente deberán firmar tres juradas/os.

Impugnación al acta electoral:

Si se presentara alguna impugnación al acta electoral, basada en cualquiera de las causales de nulidad descritas en el Art. 177 de la Ley 026 del Régimen Electoral, son responsables de resolverla las/os juradas/os electorales a través de una decisión consensuada en la mesa de sufragio.

d) Verificación del llenado del acta electoral

Antes de introducir los documentos en los sobres de seguridad, la/el Presidenta/e de la mesa debe verificar que las actas estén llenadas correctamente. Para ello se cuenta con el siguiente formulario, que da las pautas de que esa tarea ha sido realizada de forma adecuada.

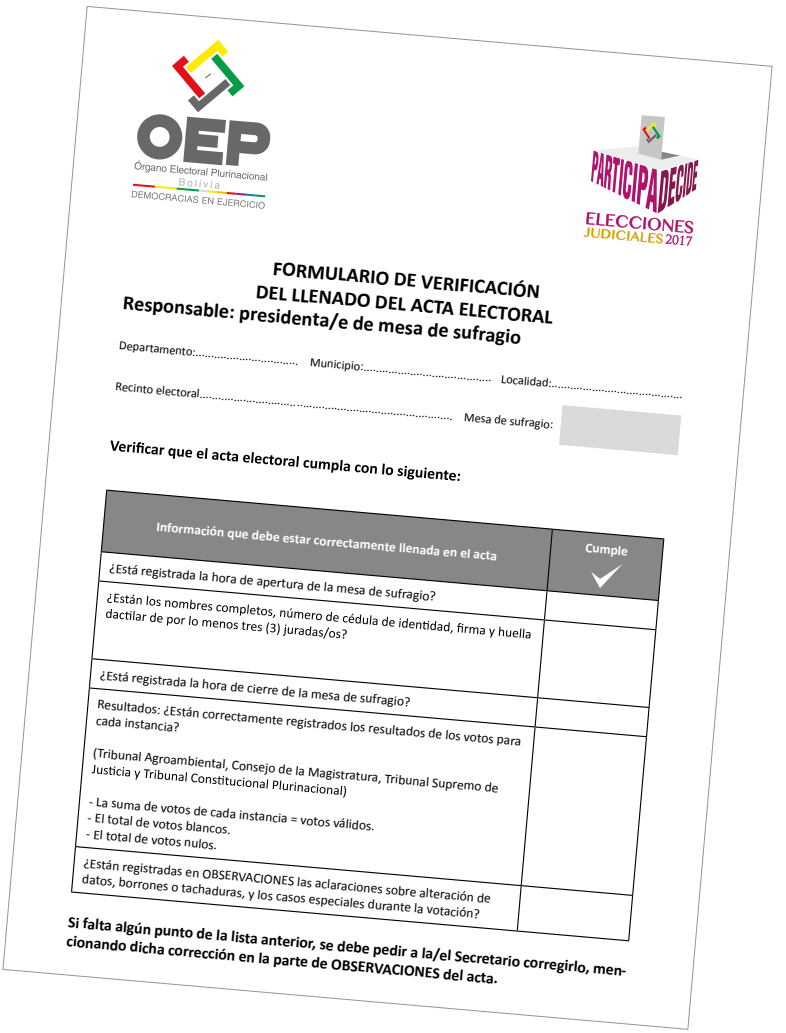

OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

PARTICIPA DECIDE
ELECCIONES JUDICIALES 2017

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DEL LLENADO DEL ACTA ELECTORAL
Responsable: presidenta/e de mesa de sufragio

Departamento:..... Municipio:..... Localidad:.....

Recinto electoral..... Mesa de sufragio:

Verificar que el acta electoral cumpla con lo siguiente:

Información que debe estar correctamente llenada en el acta	Cumple ✓
¿Está registrada la hora de apertura de la mesa de sufragio?	
¿Están los nombres completos, número de cédula de identidad, firma y huella dactilar de por lo menos tres (3) juradas/os?	
¿Está registrada la hora de cierre de la mesa de sufragio?	
Resultados: ¿Están correctamente registrados los resultados de los votos para cada instancia? (Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Constitucional Plurinacional) - La suma de votos de cada instancia = votos válidos. - El total de votos blancos. - El total de votos nulos.	
¿Están registradas en OBSERVACIONES las aclaraciones sobre alteración de datos, borrones o tachaduras, y los casos especiales durante la votación?	

Si falta algún punto de la lista anterior, se debe pedir a la/el Secretario corregirlo, mencionando dicha corrección en la parte de OBSERVACIONES del acta.

e) Distribución del acta electoral y las copias

La o el notario verifica la distribución del original y las copias del acta electoral, según el Art. 52, inciso d) del Reglamento para las Elecciones Judiciales.

Reporte al sistema

Distribución del acta electoral:

Original: sobre A; **primera copia**: auxiliar de transmisión rápida de actas; **segunda copia:** notaria o notario electoral; **tercera copia:** Presidenta o Presidente de la mesa de sufragio y **la cuarta copia:** Tribunal Electoral Departamental.

f) Preparación de los sobres de seguridad

Procedimiento para preparar los sobres de seguridad

Primero: al finalizar la jornada electoral se introducen los documentos, papeletas y material restante en los sobres de seguridad.

Segundo: se cierra los sobres de la siguiente manera:

- El sobre A se sella con el calor de la vela, cuidando que los documentos guardados no se dañen.
- Los sobres B y C se cierran con cinta adhesiva.

Tercero: las juradas y los jurados electorales (por lo menos tres) firman los sobres de seguridad.

Cuarto: la Presidenta o el Presidente entrega los tres sobres de seguridad a la notaria o notario electoral.

Quinto: la notaria o el notario lleva los tres sobres al Tribunal Electoral Departamental, en el menor tiempo y con la mayor seguridad.

Gráfico 11. Contenido de los sobres de seguridad

Sobre A de "Documentos".
(Color metálico)
Contenidos:
· Acta original.
· Hoja de trabajo.
· Listas electorales.
· Acta de designación de nuevas y nuevos jurados.

Sobre B de "Papeletas de sufragio utilizadas".
(Color blanco)
Contenidos:
· Papeletas en las que las y los ciudadanos votaron.

Sobre C de "Material restante".
(Color negro)
Contenidos:
· Papeletas NO utilizadas, con la palabra "ANULADA".
· Certificados de sufragio NO utilizados, con la palabra "ANULADO".
· Material electoral sobrante.

CUARTA PARTE

4. Casos especiales durante la votación

Las situaciones especiales más recurrentes que se presentan en la jornada electoral son las siguientes:

4.1. Voto asistido

En el recinto electoral la notaria o el notario instalará un lugar reservado de fácil acceso, donde pueda efectuarse la votación de personas mayores de 60 años o con alguna discapacidad, que solicitan expresamente asistencia para emitir su voto.

Formas de voto asistido

a) Voto asistido con acompañante.
La persona acompañante marca la papeleta con el tipo de voto que la electora o elector decida. La Presidenta o el Presidente de la mesa de sufragio vigila que se cumpla la decisión de el/a elector/a.

b) Voto con testigo.
Es la Presidenta o el Presidente quien marca la papeleta siguiendo la voluntad del/a elector/a. La persona que será testigo es alguien de la familia.

Asistencia para personas con discapacidad

- A las personas con discapacidad visual se les proporciona una cercha que se sobrepone a la papeleta de sufragio con la explicación en Braille.
- Para las personas con problemas auditivos cada mesa tendrá un afiche con el procedimiento y las formas de votación.

- Para personas con dificultades motoras se habilitará un lugar accesible que garantice el secreto del voto. Para esta asistencia, la Presidenta o el Presidente y la Secretaria o el Secretario trasladarán las ánforas, la lista de personas habilitadas, el certificado de sufragio y las papeletas de sufragio.
- La fila de votantes debe esperar a que retornen las ánforas. La Secretaria o el Secretario registra este hecho en la sección OBSERVACIONES del acta electoral.

4.2. Suspensión momentánea de la votación

Cuando exista un desorden que ponga en riesgo las ánforas o el material electoral, la Presidenta o Presidente suspenderá momentáneamente la votación y acudirá a la fuerza policial para solicitar la restitución del orden.

Una vez resuelto el problema, se reanudará la votación haciendo constar en **OBSERVACIONES** del acta electoral el tiempo que duró la suspensión, que se compensará al finalizar la votación.

4.3. Nulidad durante la votación

El artículo 163 de la Ley 026 del Régimen Electoral establece que el voto será NULO cuando:

- La electora o el elector muestre su papeleta de sufragio marcada o dé a conocer de cualquier manera su intención de voto o preferencia electoral.
- La electora o el elector intente depositar en el ánfora una papeleta distinta a la que le fue entregada.
- El voto sea emitido bajo coacción, intimidación, inducción o persuasión por un tercero.
- La electora o el elector emita su voto en presencia de otra persona, salvo en los casos de “voto asistido”.

En estos casos, una/o de los vocales deberá tratar de impedir que se deposite la papeleta en el ánfora, inmediatamente se debe escribir en la papeleta la palabra **NULO** e introducirla en el ánfora correspondiente.

ANEXOS

Anexo 1: faltas que ameritan sanción

El Tribunal Supremo Electoral fijará anualmente el monto de las multas, en función al salario mínimo nacional, a ser aplicado en procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato, mediante resolución de Sala Plena dictada con la debida anticipación y publicada antes de los comicios (Ley 026, Art. 236).

Las sanciones por faltas electorales son aplicadas por las juezas o los jueces electorales, y consisten en multas establecidas en la Resolución TSE RSP-ADM N° 055/2017 del 1 de marzo de 2017 y son aplicables a las Elecciones Judiciales del 3 de diciembre de 2017.

Faltas cometidas por notarias y notarios electorales (Ley 026, Art. 229)	Multa (Bs)
a. La inscripción de ciudadanos y ciudadanas en el Padrón Electoral, sin consignar los datos exigidos en los formularios de empadronamiento.	1.000.-
b. No enviar oportunamente al Tribunal Electoral Departamental los formularios de empadronamiento de las electoras y los electores inscritas e inscritos, para su incorporación al Padrón Electoral.	500.-
c. No asistir a la organización de las y los jurados de mesas de sufragio.	1.000.-
d. No apoyar en la capacitación de las y los jurados.	1.000.-

e.	Ausentarse del recinto electoral a su cargo durante la jornada electoral.	1.000.-
f.	No resolver oportunamente reclamaciones de las personas que se consideren indebidamente inhabilitadas.	300.-
g.	No velar por la seguridad e integridad del material electoral, mientras se encuentre bajo su custodia.	800.-
h.	No distribuir oportunamente el material electoral a las mesas de sufragio.	800.-
i.	No entregar oportunamente los sobres de seguridad a los Tribunales Electorales Departamentales.	1.000.-
j.	No informar de inmediato las violaciones a las normas electorales, de las que se tenga conocimiento durante el desarrollo del proceso.	600.-

Faltas cometidas por notarias y notarios electorales. (Reglamento para las Elecciones Judiciales, Art. 36)	
a.	Inasistencia injustificada a los cursos de capacitación o a convocatorias del Tribunal Electoral Departamental.
b.	Ejercer funciones en estado de ebriedad.
c.	No acompañar ni asistir a las nuevas autoridades de la mesa de sufragio designadas el día de la votación.
d.	No garantizar la distribución adecuada de los materiales electorales en cada mesa de sufragio (actas, listas, hojas de trabajo, papeletas etc.).
e.	No asistir al recinto electoral asignado el día de la elección.
f.	Incumplimiento de las instructivas de los Tribunales Electorales Departamentales sobre el seguimiento y acompañamiento al cumplimiento de las funciones de las y los jurados electorales, sin perjuicio de remitir antecedentes ante la autoridad competente.

Faltas cometidas por las o los jurados electorales (Ley 026, Art. 228)	MULTAS (Bs)
a. La inasistencia a las juntas de jurados, convocadas por las autoridades electorales.	100.-
b. La inasistencia injustificada o abandono de la mesa de sufragio, el día de la elección.	800.-
c. Ausencia temporal de la mesa de sufragio sin autorización de la presidenta o presidente, o cuando estén presentes menos de cuatro juradas o jurados.	600.-
d. Negarse a firmar el acta electoral.	600.-
e. Negarse a consignar, en el acta electoral, los resultados obtenidos y las observaciones que eventualmente se hayan presentado.	600.-
f. No informar de inmediato a las o los notarios electorales las violaciones a las normas electorales que se encuentren fuera del ámbito de su competencia.	600.-
g. No devolver todo el material previsto en los sobres de seguridad a las o los notarios electorales, o no hacerlo oportunamente.	600.-
h. Negarse a dar asistencia para el voto a las personas con necesidades particulares, o a las personas mayores de sesenta (60) años que lo requieran expresamente.	300.-
i. Negarse a dar información u orientación para el ejercicio del derecho al voto, en el idioma oficial que predomine en la localidad en la que funcione la mesa de sufragio.	300.-
j. No cumplir los horarios establecidos para la apertura y cierre de la mesa de sufragio.	600.-

Anexo 2: explicación del llenado del acta electoral

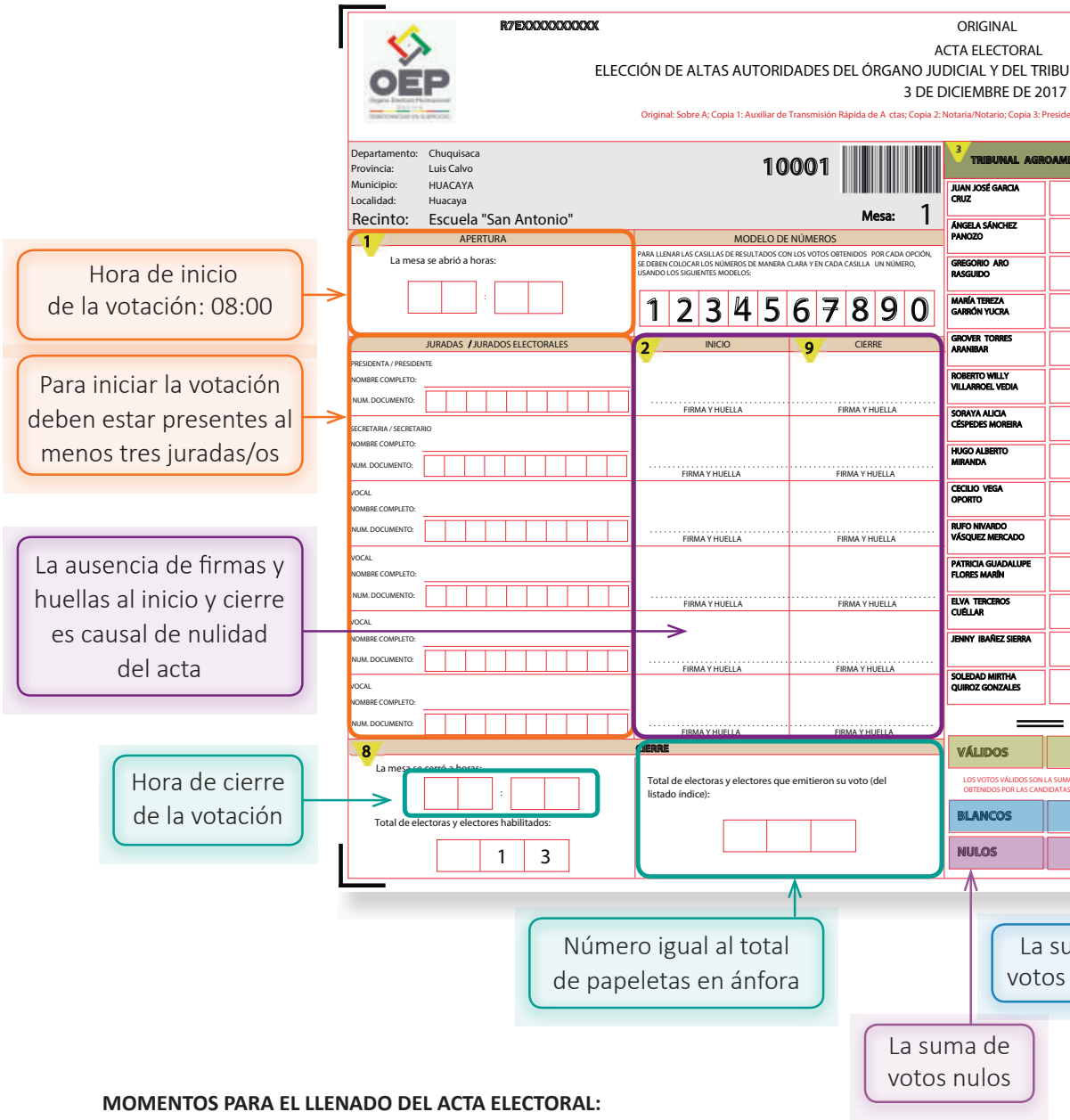

MOMENTOS PARA EL LLENADO DEL ACTA ELECTORAL:

APERTURA **CIERRE** **APERTURA /CIERRE**

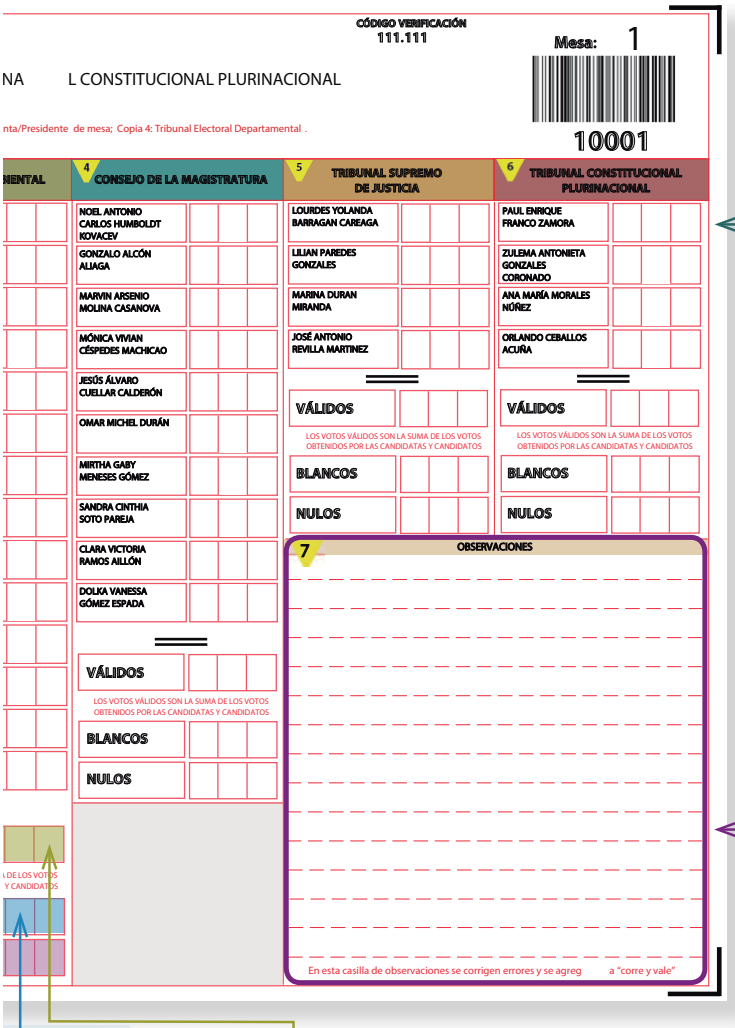

Los resultados de la votación se llenan así:

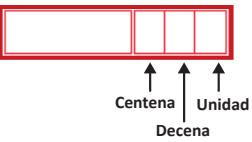

Debe llenarse colocando un número en cada casilla

Aclarar si hay borrones o tachaduras, y anotar solo los casos especiales

ma de blancos

Votos válidos:
La suma de los votos obtenidos por todas/os las/os candidatos

Repetir el mismo procedimiento para las secciones 4, 5 y 6

4 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

5 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

6 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

OEP

Órgano Electoral Plurinacional

Bolivia

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

DEMODIVERSIDAD

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

http://demodiversidad.oep.org.bo

PARTICIPADECIDE

ELECCIONES JUDICIALES 2017